

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 17 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 29 ENE. 2015

### VISTO:



La Hoja de Elevación N° 000001-2014/CAFAE/RENIEC (31DIC2014), emitida por el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Informe N° 000029-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (12ENE2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000026 -2015/GAJ/RENIEC (12ENE2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 097-82-PCM se establece que, en el mes de enero de cada año, en los organismos del Estado debe constituirse un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 362-2012/JNAC/RENIEC (28DIC2012), se declaró a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, representantes de los trabajadores y del Pliego, para el período 2013-2014;



Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM establece que el período de mandato del CAFAE es de dos (02) años, consecuentemente, los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, concluyeron sus funciones el 31 de diciembre de 2014;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal se deberá designar a los integrantes que conforman el mencionado Comité, siendo parte del mismo, los representantes del Pliego y los representantes de los trabajadores;



Que el inciso d) del artículo 6° del mencionado Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP señala que los tres miembros titulares e igual número de suplentes, representantes de los trabajadores deberán ser elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros, realizados el mismo día;

Que el Reglamento del Proceso Electoral para elegir a los representantes de los trabajadores como integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, dispone que el Comité Electoral será designado por la Jefatura Nacional a propuesta de la Gerencia de Recurso Humanos (hoy Gerencia de Talento Humano); y estará integrada por: i) un Presidente, ii) un Secretario y iii) un Vocal; por un periodo de dos años para llevar a cabo el proceso eleccionario, conforme a las funciones establecidas en el precitado reglamento,

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, por el período 2015-2016, debiéndose constituir previamente el Comité Electoral que se encargue de planear, organizar, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso respectivo, así como establecer las disposiciones complementarias que se requieran;

Estando a la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Constituir el Comité Electoral encargado de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, para el período 2015-2016, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- Héctor Martín Rojas Aliaga, Sub Gerente de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, quien lo Presidirá
- Diana Isabel Linares Barrera, de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, Secretaria del Comité.
- Julia Ananí Niño de Guzman Prada, de la Sub Gerencia de Ingeniería de Software de la Gerencia de Tecnología de la Información, Vocal del Comité.



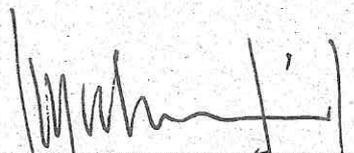
**Artículo Segundo.-** El Comité Electoral adecuará el Reglamento de Elecciones existente y deberá llevar a cabo el proceso de elecciones encomendado en un periodo de 30 días calendario, a partir de la aprobación de la presente Resolución Jefatural.



**Artículo Tercero.-** El referido Comité Electoral, luego de ejecutar el proceso de elecciones elevará las actas respectivas a la Gerencia de Talento Humano a fin de que ésta formule el proyecto de Resolución Jefatural mediante el cual se declarará a los nuevos representantes de los trabajadores ante el CAFAE-RENIEC para el período 2015-2016.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a todos los órganos de la Institución e interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/evs/mva